

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. R – 001

(05 DE FEBRERO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE GRADOS PARA EL AÑO 2026 Y SE INDICAN LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL MISMO".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la **"UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI"** es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Acuerdo número 002 de noviembre 8 de 2013, modificado mediante Acuerdo del 6 de septiembre de 2017 [Reglamento Estudiantil] dimanado del Honorable Consejo Superior Universitario reglamenta en sus artículos 75 a 80 lo atinente los grados en general.

Que corresponde al aspirante a optar el título respectivo satisfacer el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Universidad para otorgarlo, así como para participar de la celebración de la ceremonia pública solemne de grado.

Que la Universidad a través de las diferentes dependencias, de acuerdo con sus competencias, sólo recepcionará y tramitará aquellas solicitudes de grado que hayan sido presentadas completas y dentro de los términos previstos en el presente acto.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el calendario de grados para el año 2026 y establézcase el procedimiento a seguir para el trámite de este en la Universidad Santiago de Cali, correspondiente a las Facultades que la integran en sus diferentes modalidades de pregrado como en posgrado de estudios cursados de manera



presencial, semipresencial o virtual, así como los Programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

PARÁGRAFO PRIMERO. La organización de la entrega de los títulos es responsabilidad de la Secretaría General, dependencia que informará a los aspirantes a grado sobre la entrega de estos mediante comunicados que se publicarán en la página web institucional, en el enlace “Ceremonias de Grado”.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La ceremonia de grado es un evento solemne académico que a mera liberalidad ofrece la Universidad Santiago de Cali a sus aspirantes a optar el respectivo título y que hayan cumplido el lleno de los requisitos y no hace parte de los derechos de grado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El procedimiento a seguir para el trámite de grado será el siguiente:

- a) La oficina de ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO publicará en la página web, enlace “Grados”, la circular con los requisitos y procedimientos para el trámite de solicitud de grado. Para el caso de los programas de Formación Laboral por Competencias, la Dirección de los programas Técnicos Laborales informará a los aspirantes a ser certificados, acerca de los requisitos y procedimientos para el trámite de solicitud de la certificación respectiva.
- b) Los interesados deberán realizar su "Solicitud de Grado" ante el Director de Programa. (Consultar en la página web, enlace “Ceremonias de Grado”, el paso a paso del proceso de grados expedido por la oficina de ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO.
- c) Los Directores de Programa antes de subir la opción de grado, deben verificar el estado académico del estudiante, el cual debe estar a paz y salvo con todos los requisitos. (Consultar en la página web, enlace “Ceremonias de Grado”, el paso a paso del proceso de grados expedido por la oficina de ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO.
- d) El aspirante una vez haya sido notificado por la Dirección del Programa al cual pertenece podrá Ingresar al Sistema Académico SINU:
<https://sinu.usc.edu.co:8443/sinugw/> con su usuario y contraseña para realizar la intención de grado y cargue de documentos.
- e) La oficina, de ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO debe notificar a la Secretaría General los graduandos que cumplen a cabalidad los requisitos de Ley e institucionales para optar su título en las fechas acordadas por dichas áreas.

- f) Una vez completado el proceso de solicitud de grado el aspirante recibirá un correo electrónico donde se le notificará del estado del trámite de acuerdo con las etapas de verificación y cumplimiento de requisitos.

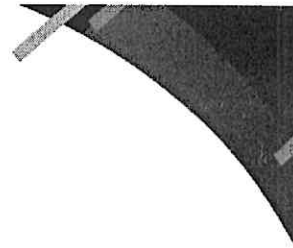
ARTÍCULO TERCERO. Las Facultades deberán ajustar las sustentaciones de los trabajos de grado a los plazos establecidos en la presente Resolución, con el fin de permitir que el candidato a grado radique oportunamente sus documentos dentro de las fechas aquí señaladas.

PARÁGRAFO. Las Facultades socializarán el contenido normativo de la presente Resolución ante los escenarios necesarios de su comunidad académica.

ARTÍCULO CUARTO. La consulta informativa de todo lo relacionado con grados debe realizarse en la página web de la Universidad Santiago de Cali, enlace de Secretaría General.

ARTICULO QUINTO. Los documentos que los aspirantes a grado deben adjuntar en el Sistema de Información Académico (SINU), los cuales serán posteriormente auditados por la Secretaría General con el fin de continuar el trámite de solicitud de grado, son los siguientes:

- a) Certificado de presentación del examen de calidad de la Educación Superior SABER PRO o los resultados de este.
- b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, de extranjería o su contraseña.
- c) Fotocopia legible del diploma de bachiller, técnico, tecnólogo o profesional según el caso o en su defecto acta de grado o copia del diploma o la Resolución originales donde se confiere la validación del mismo en el caso de las personas que hayan validado su bachillerato ante el Estado.
- d) Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa, como: Trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, diplomados, práctica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros.
- e) Las actas de sustentación de estos trabajos deben aparecer debidamente firmadas por sus otorgantes, con nombres completos, número de cédula y Programa, de igual manera firmados los conceptos de los jurados.
- f) Resolución original expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para los aspirantes a grado de la Facultad de Derecho que hayan optado por la judicatura.



- g) Acta de Practica Externa firmada por cada uno de los jurados y directivos, para los aspirantes a grado de los programas de Comunicación Social y Publicidad
- h) Aprobación de los niveles de inglés, si es el caso.
- i) Paz y salvo de laboratorio y clínica según sea el caso.
- j) Paz y salvo original para trámite de grado (biblioteca y trabajo de grado).
- k) Recibo de consignación de los derechos de grado.
- l) Autorización del grado otorgada para cada graduando por los Decanos de la respectiva Facultad a través del Director del respectivo Programa.
- m) Certificación del curso de actualización con las debidas horas que reza el Reglamento de estudiantes para pregrado o posgrado, si es el caso.
- n) Certificado de Rotación Extramural para los graduandos del programa de Odontología.
- o) Paz y salvo de Deporte, Catedra Santiaguina y Cultura, según el pensum.

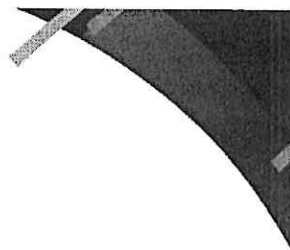
ARTÍCULO SEXTO. Los documentos para proceder a certificar a los egresados de los Programas Técnicos son aquellos que la Universidad Santiago de Cali haya determinado de conformidad con la Ley.

PARÁGRAFO. Para el caso de los Técnico Laborales, se expedirá la Resolución de Aptitud Ocupacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO El tiempo máximo establecido para reclamar la documentación de grado (diploma, acta de grado, registro de diploma, carné digital, notas digitales o resoluciones de los Programas Técnicos Laborales, etc.), es de un (1) año contado a partir de la fecha del grado. Pasado este tiempo, la Universidad no se hace responsable de guardar la documentación y el interesado deberá hacer trámite de expedición de duplicado de diploma y/o acta de grado cancelando el valor correspondiente conforme a la vigencia de los derechos pecuniarios.

ARTÍCULO OCTAVO. Cualquier acción u omisión que genere retardo injustificado en los tramites respectivos por parte de las dependencias de la institución en desmedro de los intereses de los petitionarios, será notificado a la autoridad competente para las investigaciones legales.

ARTÍCULO NOVENO. Establecer las siguientes fechas para grados del año 2025:



CALIDAD DE GRADO	FECHAS PARA TRÁMITES POR PARTE DE LOS ASPIRANTES A GRADO (Sistema de información Académico)	FECHAS DE GRADOS
Grado por Ventanilla Medicina Interna	Intención: Del 09 al 10 de febrero de 2026. Recibos de pago: Del 09 al 10 de febrero de 2026. Cargue de documentos: Del 09 al 10 de febrero de 2026.	Entrega de diplomas: 23 de febrero de 2026.
Grado por ceremonia solemne Sede principal Cali	Intención: Del 09 al 13 de febrero de 2026. Recibos de pago: Del 09 al 16 de febrero de 2026. Cargue de documentos: Del 09 al 19 de febrero de 2026.	Ceremonia de Grados: Se programarán desde el lunes (13) de abril al viernes dieciséis (16) de abril de 2026. La programación se realizará por Facultades, y el cronograma correspondiente será establecido y comunicado mediante circular expedida por la Secretaría General. Ensayos: Del 06 al 09 de abril de 2026. La programación se realizará por Facultades, y el cronograma correspondiente será establecido y comunicado mediante circular expedida por la Secretaría General.
Grado por ceremonia solemne. Seccional Palmira	Intención: Del 09 al 13 de febrero de 2026. Recibos de pago: Del 09 al 16 de febrero de 2026. Cargue de documentos: Del 09 al 19 de febrero de 2026.	Ceremonia de Grados: Se realizará el viernes veinticuatro (24) de abril de 2026. Ensayo: Se realizará el viernes quince (17) de abril de 2026.
Grado por Ventanilla Cali y Palmira	Intención: Del 28 de abril al 02 de mayo de 2026. Cargue de documentos: Del 28 de abril al 06 de mayo de 2026. Recibo de pago: Del 28 de abril al 09 de mayo de 2026.	Entrega de diplomas: Se programarán desde el martes nueve (09) de junio al viernes doce (12) de junio de 2026, tanto para la sede principal (Cali) y la Seccional (Palmira), de acuerdo con la cantidad de solicitudes de grado. La programación se realizará por Facultades, y el cronograma correspondiente será establecido y

		comunicado mediante circular expedida por la Secretaría General.
Grado por ceremonia solemne Sede principal Cali	Intención: Del 09 al 13 de junio de 2026. Cargue de documentos: Del 09 al 17 de junio de 2026. Recibos de pagos: Del 09 al 20 de junio de 2026.	Ceremonia de Grados: Se programarán desde el martes veintiuno (21) al jueves veintitrés (23) de julio de 2026 . La programación se realizará por Facultades, y el cronograma correspondiente será establecido y comunicado mediante circular expedida por la Secretaría General. Ensayos: Del 14 al 16 de julio de 2026. La programación se realizará por Facultades, y el cronograma correspondiente será establecido y comunicado mediante circular expedida por la Secretaría General.
Grado por ceremonia solemne. Seccional Palmira	Intención: Del 09 al 13 de junio de 2026. Cargue de documentos: Del 09 al 17 de junio de 2026. Recibos de pagos: Del 09 al 20 de junio de 2026.	Ceremonia de Grados: Se realizará el viernes treinta y uno (31) de julio de 2026. Ensayo: Se realizará el viernes veinticuatro (24) de julio de 2026.
Grado por ventanilla Cali y Palmira	Intención: Del 27 al 31 de julio de 2026. Cargue de documentos: Del 27 de julio al 05 de agosto de 2026. Recibos de pagos: Del 27 de julio al 08 de agosto de 2026.	Entrega de diplomas: Se programarán desde el martes ocho (08) al viernes once (11) de septiembre de 2026, tanto para la sede principal (Cali) y la Seccional (Palmira), de acuerdo con la cantidad de solicitudes de grado. La programación se realizará por Facultades, y el cronograma correspondiente será establecido y comunicado mediante circular expedida por la Secretaría General.
Grado por ceremonia solemne Sede principal Cali	Intención: Del 14 al 18 de septiembre de 2026. Cargue de documentos: Del 14 al 22 de septiembre de 2026. Recibos de pagos: Del 14 al 25 de septiembre de 2026.	Ceremonia de Grados: Se programarán desde el martes veintiséis (26) al jueves veintinueve (29) de octubre de 2026. La programación se realizará por Facultades, y el cronograma correspondiente será establecido y comunicado mediante circular expedida por la Secretaría General.



		Ensayos: Del 19 al 22 de octubre de 2026. La programación se realizará por Facultades, y el cronograma correspondiente será establecido y comunicado mediante circular expedida por la Secretaría General.
Grado por ceremonia solemne. Seccional Palmira	Intención: Del 14 al 18 de septiembre de 2026. Cargue de documentos: Del 14 al 22 de septiembre de 2026. Recibos de pagos: Del 14 al 25 de septiembre de 2026.	Ceremonia de Grados: Se realizará el viernes seis (06) de noviembre de 2026. Ensayo: Se realizará el viernes treinta (30) de noviembre de 2026.
Grado por ventanilla Cali y Palmira	Intención: Del 30 de octubre al 06 de noviembre de 2026. Cargue de documentos: Del 30 de octubre al 09 de noviembre de 2026. Recibos de pagos: Del 30 de octubre al 12 de noviembre de 2026.	Entrega de diplomas: Se programarán desde el miércoles nueve (09) al viernes once (11) de diciembre de 2026, tanto para la sede principal (Cali) y la Seccional (Palmira), de acuerdo con la cantidad de solicitudes de grado. La programación se realizará por Facultades, y el cronograma correspondiente será establecido y comunicado mediante circular expedida por la Secretaría General.
Grado por ventanilla Medicina y Enfermería Cali y Palmira	Intención: Del 25 al 27 de noviembre de 2026. Cargue de documentos: Del 25 al 27 de noviembre de 2026. Recibos de pagos: Del 25 al 27 de noviembre de 2026.	Entrega de diplomas: Se programarán desde el miércoles nueve (09) al viernes once (11) de diciembre de 2026, tanto para la sede principal (Cali) y la Seccional (Palmira), de acuerdo con la cantidad de solicitudes de grado. La programación se realizará por Facultades, y el cronograma correspondiente será establecido y comunicado mediante circular expedida por la Secretaría General.

PARÁGRAFO 1º. Los aspirantes a obtener su título se deben graduar en su respectiva sede, conforme al cronograma que establece la presente Resolución.



PARÁGRAFO 2º. Quien no realice su intención dentro de las fechas establecidas y/o no realice el cargue completo de sus documentos según el cronograma indicado en la presente resolución, no será incluido en el proceso de grados. En tal caso, deberá realizar nuevamente el trámite en las siguientes fechas habilitadas, aun cuando cargue sus documentos con posterioridad a las fechas señaladas.

PARÁGRAFO 3º. Si el aspirante a grado realiza el pago de los derechos de grado, pero no completa la documentación requerida, no será incluido en el proceso de grados. En tal caso, deberá realizar nuevamente el trámite en las siguientes fechas habilitadas. Si el proceso se adelanta en una vigencia diferente, el aspirante deberá cancelar la diferencia que corresponda conforme a los derechos pecuniarios vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga expresamente todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la Universidad Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes febrero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
Rector



LUISA FERNANDA MUÑOZ
Secretaria General

Proyecto: Luisa Fernanda Muñoz